

Martes, 17 de agosto de 2021

Núm. 157

Solicitud (Anexo I)

Referencia (para cubrir por la Administración)

Datos de la entidad solicitante

| | | | |
|--------------------------------------|--|---------------|--|
| Nombre | | | |
| CIF | | | |
| Dirección (calle, número, localidad) | | Código postal | |
| Teléfono 1 | | Teléfono 2 | |
| Correo electrónico | | | |

Datos de la persona representante de la entidad

| | |
|--------------------------------------|----------|
| Nombre y apellidos | |
| Cargo que ocupa | |
| Dirección (calle, número, localidad) | |
| NIF | TELÉFONO |

Proyecto subvencionable

| | |
|---|---|
| Solicita para la actividad o programa que se recoge en el Anexo II una subvención por un importe total de | € |
|---|---|

Declara bajo responsabilidad propia:

- Que acepta, después de leer y conocer, las bases de la convocatoria de subvenciones para actividades de la Concejalía de Cultura para el año 2020.
- Que la entidad que represento no está incurso en ninguno de los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones por parte de la Administración pública, recogidos en el artículo 10 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- Que los datos indicados en la solicitud son ciertos.

Documentación que se adjunta:

- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Fotocopia del DNI de la persona representante.
- Memoria explicativa del proyecto (Anexo II) presentando una por cada actividad para la que se solicita la subvención.
- Declaración responsable (Anexo III).
- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Anexo IV).
- Fotocopias, en su caso, de la solicitud/concesión de otras subvenciones por otros organismos.



Martes, 17 de agosto de 2021

Núm. 157

Legitimación del Ayuntamiento para el tratamiento de datos personales: Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Redondela publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 99 del 23 de mayo de 2008. Bases y convocatoria para la concesión de ayudas para actividades culturales a centros, asociaciones y entidades culturales para el año 2021.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como de las disposiciones en materia de Protección de Datos que se encuentren vigentes durante el período de vigencia de estas bases, le informamos de que este Concello es el responsable del tratamiento y guarda de los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña. La finalidad del tratamiento de los datos es la gestión de este procedimiento.

Los datos personales no serán comunicados a un tercero, a no ser que deban facilitarse en cumplimiento de una obligación legal.

Los datos serán conservados el tempo necesario para poder llevar a cabo el registro y las acciones para las que se le solicitó el consentimiento.

Puede retirar el consentimiento, en el caso de lo otorgara, en cualquier momento, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, cuando este último legalmente proceda, enviando una comunicación a la dirección electrónica: dpd@redondela.gal

Asimismo, le informamos del derecho para presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid (www.agpd.es)

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 15 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, los interesados podrán hacer constar en su solicitud su derecho a que no se hagan públicos sus datos cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor y a la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, del 5 de mayo, de Protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y sea previsto en su normativa reguladora.

Redondela, de de 2021

Firma

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. CONCELLO DE REDONDELA

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:
<https://sede.depo.gal>
Código seguro de verificación: WNBDFP2PJG6ZHTW9

